

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ESCRITURAL

ESTADO No. 69

Fecha: 23/07/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 003 2011 00720 Juzgado Cuarto Adminis	Accion de Reparacion Directa	DULIMA MORENO CORDOBA	NACION -MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto obedézcse y cúmplase PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento del presente asunto. 19/07/2019 SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Chocó en la sentencia No. 45 del 03 de mayo de 2019 a través de la cual revocó la sentencia No. 058 del 30 de abril de 2014 proferida por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Quibdó, que negó a las súplicas de la demanda y en su lugar declaró la caducidad de la acción.		
2700133 31 706 2011 00015 Juzgado Cuarto Adminis	Accion de Reparacion Directa	ANILIO ANTONIO MURILLO AGUILAR	NACION - CAPRECOM - HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	Auto obedézcse y cúmplase PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento del presente asunto. 19/07/2019 SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Chocó en la sentencia No. 64 del 13 de junio de 2019 a través de la cual confirmó la sentencia No. 004 del 22 de enero de 2014 proferida por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Quibdó, que accedió a las súplicas de la demanda.TERCERO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.		
2700133 31 706 2012 00104 Juzgado Cuarto Adminis	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BEATRIZ CUESTA GONZALEZ	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (ADMINISTRACIÓN TEMPORAL)	Auto de tramite PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 No. 1 del Código General del Proceso, para lo cual cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesario.TERCERO: Con el producto obtenido con las medidas cautelares páquese	19/07/2019	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA ,
HOY (23/07/2019) A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) P.M**

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO